

VEETO TOTAL DEL D. EJECUTIVO.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BSAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA N° 2286

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al sueldo básico de todos los empleados municipales que lo percibían a la fecha el importe de \$ 50 , correspondiente a la asignación no remunerativa dispuesta por el Decreto Municipal N° 414/03 del 23 de junio de 2003 , disposición que tendrá vigencia a partir del día 1° de enero de 2004 y que se percibirá efectivamente con los sueldos de dicho mes.-----

ARTÍCULO 2° : A partir del 1° de enero de 2004 , increméntase en un 30 % el haber básico que resulta del que regía hasta la fecha con más lo dispuesto en el artículo anterior para todo el personal comprendidos en la Planta Permanente , Temporarios y Contratados , excluyendo del aumento a las siguientes Direcciones y Secretarías: de Gobierno , de Hacienda , de Coordinación , de Barrios , de Acción Social , de Deportes , de Producción , de Turismo , de Prensa y Propaganda , de Obras Públicas , Director de Gobierno , de Salud , del Hospital , de Casa del Niño , de Cultura , de Bellas Artes , de Tránsito , de Bromatología , de Rentas , Zoológico , Juez de Faltas y Secretarios , Coordinación de Aulas Virtuales , Asesores Letrados del Municipio , Auditores , Asesores , Jefes , Coordinadores , y todo otro cargo de nivel jerárquico de origen político , que se cree en el futuro , alterando el Organigrama Municipal reconocido por este Honorable Concejo Deliberante más los cargos de origen políticos designados bajo los Decretos Nros. 1113 , 1114 , 1115 , 1117 , 1119 , 1121 , 1123 , 1124 , 1125 , 1126 , 1127 , 1128 , 1129 , 1136 , 1137 , 1144 , 1155 , 1159 (excluido el artículo 6°) , 1164 , 1175 , 1190 , todos del año 2003.-----

ARTÍCULO 3°: El sueldo de los Concejales quedará congelado a valores actuales. Los sueldos de los Secretarios administrativos , Secretario adjunto y Secretario del H.C.D. estarán comprendidos en el artículo 2° de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: El aumento salarial dispuesto por la presente Ordenanza no contempla aumento alguno en los haberes del Sr. Intendente Municipal.-----

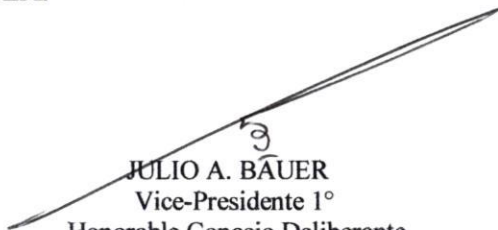
ARTÍCULO 5°: La cuenta de la que se sacarán los fondos destinados a estos aumentos será: "Ingresos Corrientes" – "De otras jurisdicciones" – "Regímenes de Coparticipación" – "Coparticipación Ley 10559 del Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal.-----

ARTÍCULO 6°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO A. BAUER
Vice-Presidente 1°
Honorable Concejo Deliberante


19/01/04